



## **Propuestas de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena Para una Nueva Constitución en Chile.**

El objetivo de la Constitución de 1980, fue la implementación de un orden económico neoliberal que procurara la consolidación de los privilegios de una elite. Para ello se construyó una teoría jurídica basada en el principio de subsidiariedad, según el cual el Estado se ubica en contraposición de la sociedad civil, negándole a éste su rol de agente de cambio social, exiliando de la Constitución otros valores como la solidaridad y cooperación, principios fundamentales para la articulación de una Nación.

La Constitución de 1980 basada en el principio de subsidiariedad, el individualismo a ultranza, el relativismo del bien común y la supremacía del derecho de propiedad, establece un mercado en el supuesto de una competencia perfecta, que ya sabemos no existe, pues olvida convenientemente, la presencia de distorsiones, asimetrías de información y posiciones dominantes. Lo anterior sumado a un sistema político de pluralismo limitado, terminó por construir una especie de jaula que impide cualquier progreso en materia de igualdad económica y social, al no permitir que el Estado tenga un rol protagónico en la superación de la pobreza y la igualdad de oportunidades, lo que ha perjudicado especialmente a los pueblos originarios y al campesinado.

La dictadura con la implementación de este sistema económico fuertemente neoliberal, priorizó una visión agroexportadora de la agricultura, que se mantuvo durante los posteriores gobiernos democráticos y que ha significado que gran parte de los esfuerzos y recursos estatales, tanto en infraestructura como acceso al mercado, se focalicen en facilitar la entrada a los mercados internacionales de las grandes empresas, olvidando a la pequeña agricultura. Situación que se agrava con el fuerte centralismo administrativo y político del Estado, que ha impedido a los habitantes de las distintas regiones del país influir de manera más determinante, en las políticas públicas vinculadas a sus localidades, lo que queda graficado en las grandes desigualdades económicas y sociales existentes entre los sectores urbanos y rurales, y en que el desarrollo rural alcanzado hasta ahora sea percibido como desigual y excluyente.

El informe del PNUD “Desigualdades. Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile”, publicado el 2017, muestra que durante estos últimos años ha existido un estancamiento en la disminución de la desigualdad. Advertida esta situación, los defensores del modelo neoliberal han enarbolado la idea que sólo el crecimiento económico puede disminuir la desigualdad social, excluyendo de plano cualquier política de carácter redistributiva.

Lo anterior, se suma a otras dificultades que ponen en tensión al modelo económico. La matriz extractivista de explotación de recursos naturales que comercia productos con poco valor agregado se encuentra a merced de la volatilidad de los mercados internacionales. Situación que sumada a la larga sequía que sufre gran parte del país, junto a la degradación medioambiental, hacen que el modelo extractivista chileno sea puesto en tela de juicio y que formas de producción más sustentables como la agroecología y las energías verdes ganen adeptos. En este escenario, la Agricultura Familiar Campesina aparece como una alternativa viable ante los excesos del modelo extractivista y el cambio climático, planteando un modelo de desarrollo a escala humana centrado en los mercados locales, que minimicen los impactos negativos en el entorno.

Con el fin de contribuir a la construcción de una nueva Carta Fundamental, el Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile, desarrolló durante el año 2020 un Estudio con el objetivo de identificar las principales temáticas que, a juicio de nuestras bases, deben ser incluidas en la Nueva Constitución de Chile. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los principales aspectos de la Constitución de 1980 que han afectado negativamente a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena y a su desarrollo, así como los actuales desafíos que ésta debe afrontar. Para ello, se recogieron las opiniones de dirigentes campesinos y expertos del agro, las que fueron recopiladas mediante entrevistas y conversatorios. El cruce de estas informaciones permitió, identificar aquellas temáticas relevantes para la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, sobre las que existe mayor consenso respecto a que deben formar parte de la nueva Constitución de Chile, las cuales fueron recogidas en las propuestas, que a continuación se exponen, y se agrupan en:

- Principios orientadores: que corresponden a declaraciones valóricas sobre las que se debiera construir las bases de la institucionalidad constitucional.
- Garantías, compromisos y reconocimientos: que corresponden a normas constitucionales, respecto de las cuales el Estado se obliga a proteger y promover mediante una acción directa.

## **I. Principios orientadores de relevancia para la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, que debieran contemplarse en la Nueva Constitución de Chile.**

Los principios, que conforman una Carta Fundamental, no deben ser vistos como meras declaraciones de buena voluntad, su importancia radica, en que éstos actúan como promotores y orientadores del accionar del Estado, además, basados en ellos, es posible realizar exigencias a la autoridad para que elabore propuestas de políticas específicas para asegurar un desarrollo equitativo de la Agricultura Familiar Campesina.

### **1. Consagración de un modelo de desarrollo sustentable, integral, justo y solidario.**

Como ha quedado establecido en este trabajo, la Constitución de 1980 de profunda inspiración neoliberal abrazó un modelo que ha puesto al derecho de propiedad, la libertad de emprendimiento y al dominio sobre todo tipo de bienes, incluido el dominio sobre las aguas, como ejes fundamentales del desarrollo económico del país. Modelo que, frente a los desafíos de superación de la pobreza rural, seguridad alimentaria y avance del cambio climático, resulta insuficiente para contrarrestarlos.

Es de suma importancia, que un nuevo texto constitucional incorpore principios que permitan construir un modelo de desarrollo más integral y sustentable, capaz de conjugar aspectos económicos junto a aspectos socioculturales, ambientales y territoriales. Elementos trascendentales para la mantención y desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, sector del cual depende la seguridad alimentaria de la nación y por consiguiente la salud y vida de sus habitantes.

En este sentido, adquiere relevancia un modelo de desarrollo fundado en un desarrollo, sustentable, inclusivo, solidario y justo, que permita a los habitantes del campo acceder a las mismas oportunidades que los habitantes de las ciudades, para lo cual resulta clave el fomento de la educación, especialmente la rural.

Un modelo de desarrollo inclusivo y sustentable debe incorporar el concepto de Comercio Justo entre sus principios, en este sentido, es importante que el Estado se comprometa a procurar el justo intercambio económico entre los privados, protegiendo a los pequeños productores de la usura, la colusión y las barreras en el acceso a los mercados. Principio que debe guiar los procesos de aprobación de tratados internacionales, para evitar que la firma de éstos, le signifiquen a nuestro país una competencia desleal por parte de países que no tengan las mismas exigencias en temas de derecho laboral o de protección al medio ambiente, para

así proteger la producción nacional, especialmente la de sectores deprimidos como la Agricultura Familiar Campesina.

## **2. Implementación de un Estado de Bienestar o Estado Rector del Bien Común.**

A lo largo de este trabajo, ha quedado de manifiesto que bajo el amparo de la Constitución de 1980 se edificó un país tremendamente desigual. La doctrina nacional coincide en indicar al Principio de Subsidiariedad como el eje central de la constitución chilena. Dicho principio ha tenido un enorme impacto en limitar la actuación del Estado en la regulación de la economía y su participación en ella a través de empresas públicas. La abismal desigualdad, de la sociedad chilena, es la prueba tangible de que el mercado falla groseramente en la distribución equitativa de la riqueza, por lo que se requiere que el Estado cumpla un rol más activo en la economía. El abandono a manos de privados de sectores sensibles para la ciudadanía como la educación, la salud o la agricultura familiar han terminado por horadar la paz social.

Hasta ahora, los gobiernos escudados en el rol subsidiario del Estado han evitado intervenir en la mayoría de los sectores económicos, dejando el desarrollo y la inversión en manos de privados, cuyos legítimos intereses no siempre se corresponden con el bienestar general de la nación. Inclusive, el Estado se ha impedido actuar en espacios donde existiendo emprendimiento privado, éste ha generado desigualdad, pobreza o exclusión.

Justamente, una de las principales demandas del estallido social de octubre de 2019, fue la de establecer un sistema económico que permita una mejor distribución de la riqueza. Esto implica que el Estado deba ejercer un rol más protagónico en velar porque todos los sectores de la sociedad cuenten con las mismas oportunidades de crecimiento y desarrollo, cuestión que es muy relevante para la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, que hasta ahora se ha visto excluida del ejercicio de sus derechos sociales, económicos y culturales, al tener mayor dificultad de acceder a servicios y derechos básicos como son la salud, educación, vivienda, conectividad e información y crédito.

El fortalecimiento de la agricultura familiar campesina requiere de un contexto que permita desarrollar todas las iniciativas y políticas públicas necesarias para favorecer su crecimiento. Cambiar la concepción de Estado Subsidiario a un Estado de Bienestar o Estado Rector del Bien Común, obligaría a éste, a ejercer un rol garante y promotor de todos los sectores de la sociedad, preferentemente

de aquellos históricamente rezagados como es el caso de la Agricultura Familiar Campesina.

El Bien Común como principio rector del desarrollo junto a la eliminación del principio de subsidiariedad, permitiría exigir de parte del Estado, un carácter de agente corrector de desigualdades, así como un protector de los ciudadanos más vulnerables. Resulta de suma importancia que el Estado cumpla un rol efectivo en restringir los efectos de los emprendimientos depredatorios y constreñirlos a responsabilizarse por los perjuicios que éstos pudieren causar tanto a los habitantes como al medio ambiente, con el objetivo de procurar y proteger un desarrollo sustentable.

### 3. Reconocimiento constitucional de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena y del agro como una actividad estratégica para el desarrollo del país.

Según datos de FAO, el 80% de los alimentos a nivel mundial provienen de explotaciones familiares, lo que implica que del fortalecimiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena depende la seguridad alimentaria del planeta. Por si esto fuera poco, la Agricultura Familiar juega un papel fundamental en la protección de la biodiversidad, en la disponibilidad de alimentos que contribuyan a una dieta equilibrada, el uso sostenible de los recursos naturales, el dinamismo de las economías locales, el fomento del arraigo de las familias al territorio y la preservación de los saberes ancestrales y tradicionales. En este sentido, es posible afirmar que en torno a la Agricultura Familiar Campesina se establece la estructura social, económica y ambiental de los territorios no urbanos.

En Chile, según datos publicados por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap), la Agricultura Familiar Campesina contribuye al 22% del Valor Bruto de la Producción que genera la agricultura y contrata al 33% de los asalariados agrícolas, proporción que se incrementa a más de 60% al considerar el autoempleo<sup>1</sup>, lo que confirma su importancia económica y social.

Además, resulta necesario relevar el sector de la Agricultura Familiar Campesina en cuanto a su aporte cultural y económico, así como el papel que juega en el empleo y en el cuidado de la soberanía y seguridad alimentaria. Del mismo modo, es trascendental que el Estado reconozca que la mayor parte del territorio es rural y que una parte importante de la población mantiene algún grado de relación con

---

<sup>1</sup> Datos extraídos de documento “LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN CHILE Y LOS USUARIOS DE INDAP”, publicado en página web del Instituto de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Agricultura de Chile.

este sector, de manera que el Estado se comprometa en trabajar en un plan de desarrollo inclusivo, sustentable y equitativo, que permita colocar a la agricultura familiar como una alternativa real para cientos de jóvenes que cada año emigran de las zonas rurales a las ciudades en busca de trabajo.

#### **4. Descentralización efectiva.**

Actualmente nuestra Constitución contempla un régimen excesivamente presidencialista caracterizado por un centralismo administrativo y político, que impide la participación de las regiones en los temas que les afectan. Para revertir esta situación y dotar a todas las regiones del país con mayor poder de determinación se requiere una descentralización efectiva que establezca cierta autonomía a las regiones, que permitan a sus gobiernos locales decidir sobre las políticas públicas que los afecten, así como controlar y gestionar sus propios recursos, normativas, iniciativas y procesos de desarrollo, otorgando espacios de participación de la ciudadanía.

Reconocer la diversidad geográfica, económica y cultural de nuestro país, permite abordar las diferencias como oportunidades, lo que, junto a una descentralización efectiva, son la clave para articular y ejecutar medidas que vayan en beneficio de los chilenos que viven fuera de las zonas urbanas. Una verdadera descentralización, debe contemplar que las regiones puedan disponer de presupuesto autónomo, para que éstas decidan el desarrollo territorial más conveniente para sus regiones.

Para fortalecer el desarrollo rural y a la Agricultura Campesina, es necesario asegurar que parte del presupuesto vaya a las zonas rurales, de manera de procurar el avance en tecnología, infraestructura, conectividad y capacitación de dichas zonas.

#### **5. Configuración de un sistema político participativo.**

Para los sectores históricamente excluidos del desarrollo y del acceso a derechos básicos, asegurar una mayor participación de todos los sectores sociales, resulta fundamental. En este sentido, velar por profundizar los mecanismos de participación social, en especial aquellos que viven en zonas alejadas como son las rurales, permite evitar la marginación de estos sectores con respecto a servicios y oportunidades que otorga la vida urbana.

Asegurar un sistema político que se permita permear respecto de las demandas sociales, en donde los movimientos sociales puedan ver el resultado de sus reivindicaciones, profundiza la democracia. Resulta coherente, entonces transitar de un modelo de “democracia representativa” a uno de “democracia participativa”. La primera considera que la democracia es ejercida principalmente con la elección popular de sus órganos representativos, no contemplando otras formas de participación. Mientras que la segunda busca ampliar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos, mediante un sistema político más participativo que considere, por ejemplo: la iniciativa popular de ley, el uso de plebiscitos y referendos, mecanismos populares de revocación de mandato o la implementación de un “Defensor del Pueblo”.

El Defensor del Pueblo u Ombudsman, es una institución de origen anglosajón, orientada a la defensa de las personas frente a los poderes públicos. En Latinoamérica, Chile es el único país que no contempla esta institución. El Defensor del Pueblo es considerado como un símbolo de todo Estado Democrático, cuyo fin es fomentar el bienestar del ciudadano defendiendo sus derechos y libertades individuales y colectivas, asegurando una Administración pública más eficiente a través de la promoción de reformas administrativas. Es también un medio más eficiente y eficaz para solucionar problemas por vía no contenciosa (tribunales).

Al respecto, sería muy beneficioso un Defensor que tenga entre sus competencias la protección y promoción de los derechos humanos, inclusive podría existir también un Defensor del Mundo Rural o Campesino. La mejor característica del Defensor del Pueblo es que sus disposiciones se cumplen a través de la publicidad de sus casos haciendo extensible los efectos a la comunidad, lo que permite una mejora substancial del proceso judicial, además de profundizar el sistema democrático.

Por otra parte, la posibilidad de realizar plebiscitos, referendos y consultas ciudadanas, ya sean de orden nacional, regional o de gobiernos locales tendría un efecto directo en asegurar una mayor participación y una profundización de la democracia en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas relevantes para la población. Lo que adquiere mayor importancia en el sector campesino, que ve como las decisiones acerca del desarrollo e inversión de sus comunidades se toman desde la capital, generalmente desde el nivel central del gobierno.

Con respecto a la participación política, resulta imperativo excluir de la nueva Constitución normas que impidan la participación de ciertos sectores en la vida

política, en este sentido, cabe señalar que la actual carta fundamental en su artículo 19 N°19 establece “Las organizaciones sindicales no podrán intervenir en actividades político partidistas”. Estipulación que encarna las sospechas y temores de la Constitución de la dictadura, frente al movimiento sindical y el recelo de que sus demandas sociales escalen a instancias políticas superiores y se instalen en la agenda nacional.

## **6. Reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

La Constitución de 1980, tiene una compleja relación con los derechos fundamentales del ser humano. En primer lugar, presenta un catálogo limitado de derechos, muchos de los cuales, asimila a meras libertades. Así, por ejemplo, en el caso del derecho a la salud, aquello que el Estado de Chile protege es el “derecho a la protección de la salud” y “el libre e igualitario acceso de promoción, protección y recuperación de la salud y la rehabilitación del individuo” garantizando, en definitiva, la libre elección de la institución de protección de salud que se contratará, no el derecho a la salud. Lo mismo ocurre con otros derechos, como el derecho a la educación o a la seguridad social.

Por otro lado, la actual Constitución guarda riguroso silencio frente a los derechos de segunda generación o derechos económicos, sociales y culturales. Mientras que otorga una acabada protección al derecho de propiedad y a la libertad de emprendimiento, no reconoce el derecho a la alimentación, al acceso al agua o a la vivienda.

Relacionado con el reconocimiento de los derechos sociales y culturales, encontramos el deber del estado en la protección y conservación del patrimonio histórico y cultural. Este deber de protección tiene especial relevancia para los pueblos originarios como para la cultura campesina, como garante de la mantención de los saberes ancestrales en sus facetas artísticas, productivas y artesanales. Incluyendo en este derecho a las prácticas productivas milenarias junto al uso de semillas originarias de cada región del país.

## **7. Protección del medio ambiente.**

La actual Constitución solo menciona el “derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación” y establece como deber del Estado el “tutelar la preservación de la naturaleza”, pero no se hace cargo de la protección de los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio genético.



En este sentido, la relación entre la Agricultura Familiar Campesina e Indígena y la protección de la biodiversidad cobró una mayor importancia ante la crisis sanitaria que está atravesando el mundo por COVID-19. Esta pandemia demostró que los peligros vaticinados por la comunidad científica respecto de la pérdida de biodiversidad y los desequilibrios ecológicos no eran meras conjeturas, recordándonos que los ecosistemas son sistemas complejos en equilibrio dinámico, los cuales al verse afectados por la actividad indiscriminada del ser humano, han permitido una creciente propagación de patógenos provenientes del reino animal hacia el ser humano, de hecho, se identifica a la zoonosis como causa del 75% de las enfermedades infecciosas emergentes en los últimos años. En vista, que los expertos pronostican una aceleración en la pérdida de la biodiversidad producto del cambio climático, la importancia de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en cuanto, contenedoras de prácticas y saberes respetuosas de su entorno natural, cobra mayor importancia.

Si el Estado chileno continúa permitiendo acciones como: la monopolización de las aguas en un sector productivo como el minero, la proliferación de los monos cultivos, la deforestación y el avance de la desertificación o el cambio de uso de los suelos agrícolas, resultará muy difícil el desarrollo del sector agrícola e imposible el desarrollo de la agricultura familiar campesina que le da el sustento a miles de familias en nuestro país.

La verdad es que hasta ahora no hay claridad respecto de cómo afectaría la contaminación y la erosión, especialmente de los suelos destinados a cultivos, ni lo que significaría un éxodo aún mayor del campo a la ciudad, pero se sabe que no extremar los esfuerzos por la conservación del medio ambiente es un camino de no retorno, que tendrá no sólo efectos económicos y sociales sino también efectos en el futuro de la vida humana.

Ante el gran desafío, que significa el cambio climático y el peligro que éste implica a la seguridad alimentaria, resulta imperativo que el Estado proteja a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena junto a la naturaleza y el medio ambiente, con el fin de asegurar que las prácticas de producción de alimentos sean sustentables y sostenibles en el tiempo, protección que no parece posible bajo la actual Carta Magna.

#### **8. Establecimiento de protección y soberanía efectiva sobre los recursos naturales.**

En el entendido que los recursos naturales corresponden a recursos estratégicos para el desarrollo económico, social y cultural, resulta imprescindible que sean

protegidos para garantizar el bienestar material del país y su desarrollo sustentable. La actual Constitución sólo hace referencia a los recursos mineros para dejar en claro que “el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas”, pero en ningún caso ese articulado tiene como objetivo protegerlo, sino más bien describe la forma en que la explotación minera se llevará a cabo.

Por otro lado, el agua sólo es mencionada para establecer el dominio de los particulares sobre ella, mientras que los demás recursos naturales, como bosques naturales y suelos forestales, recursos marinos, costeros y de aguas continentales, son absolutamente ignorados. Tampoco existe en la actual Constitución, referencias a la diversidad y riqueza geográfica de nuestro país, a los parques nacionales o a los glaciares.

En este sentido, urge que la Constitución establezca claras obligaciones a privados y entes estatales para proteger y conservar la naturaleza. Así como la obligación de parte del Estado de supervigilar y monitorear el estado de cuencas, vertientes, glaciares, parques nacionales, etc. De manera de asegurar un desarrollo económico sustentable. Del mismo modo, apremia que el Estado no solo se comprometa a respetar el medioambiente, sino que también debe involucrarse en: el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales; la identificación y protección de su estructura, funciones y procesos evolutivos; así como de su restauración.

## **II. Garantías, compromisos y reconocimientos de temáticas de relevancia para la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, que debieran estar presentes en la Nueva Constitución de Chile.**

### **1. Desarrollo Rural.**

La Agricultura Familiar Campesina, necesita que el Estado se comprometa a desarrollar políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales. Si prácticamente la mitad del país corresponde a territorios rurales, parece imposible alcanzar un desarrollo integral, sustentable, solidario y justo, sin garantizar el desarrollo de las zonas rurales y su gente.

Ante los desafíos que presenta el cambio climático y sus posibles consecuencias sobre la vida de las personas, en especial en lo referente a la seguridad alimentaria, es necesario que la nueva Constitución establezca las bases para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes rurales, especialmente de los Agricultores Familiares Campesinos e Indígenas, que juegan un rol

fundamental en la alimentación de los habitantes de nuestra nación. Es por ello, que un nuevo texto constitucional debiera contemplar los siguientes aspectos:

- Reconocer a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena como actividad estratégica para el desarrollo del país, parte fundamental en las políticas económicas del Estado, clave para la adaptación al cambio climático y trascendental para garantizar la seguridad alimentaria de la población.
- Comprometer la dictación de una ley de desarrollo rural campesino e indígena, que promueva un desarrollo igualitario, sostenible e integral, junto a una readecuación productiva innovadora y competitiva que permita una vida digna para el sector campesino.
- Reconocer a las organizaciones sindicales, cooperativas, asociaciones gremiales y demás formas de organización en que se agrupe el sector campesino, como organizaciones fundamentales en el fomento y desarrollo social, económico y cultural de la Nación.
- Reconocer a Chile como un país multicultural, contemplando sus diferencias territoriales, climatológicas y culturales, como oportunidades de desarrollo económico, social y cultural.
- Garantizar el desarrollo rural sustentable, a través de políticas públicas, que fomenten todo tipo de iniciativas productivas campesinas, sean estas, agropecuarias, artesanales, forestales o de turismo.
- Garantizar a todos los habitantes rurales, el ejercicio de sus derechos, especialmente en lo relativo a salud, educación y vivienda rural.
- Garantizar a todos los habitantes rurales, el acceso a bienes y servicios, en condiciones equitativas y oportunas.
- Garantizar la conectividad física y digital de las zonas rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de los habitantes rurales.
- Promover el acceso al mercado en condiciones justas, de los productos campesinos.
- Contemplar la implementación y desarrollo de un sistema de educación rural, en especial, la relacionada a capacitación técnica productiva, de

manera de promover entre los jóvenes, a la Agricultura Campesina como alternativa de vida.

- Asegurar el acceso de la Agricultura Familiar Campesina a asistencia técnica y financiera de calidad.

## 2. Agua y Tierra.

La grave sequía que afecta a nuestro país, junto a un sistema de derechos de aprovechamiento de agua, que no asegura, el acceso de todos los chilenos al vital elemento, especialmente en zonas rurales, ha afectado gravemente a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena.

Por otro lado, la fuerte concentración de la tierra en Chile y el continuo cambio de uso del suelo agrícola, también han impactado negativamente a la Agricultura Campesina, que ha perdido espacio, especialmente frente a las inversiones inmobiliarias.

En atención de lo anterior, resulta importante para la Agricultura Familiar Campesina, que la nueva Constitución incorpore los siguientes aspectos:

- Consagrar el agua como bien nacional de uso público, garantizando su acceso justo, especialmente para el consumo humano y la agricultura. Para ello, el Estado deberá gestionar su uso y manejo, mediante una gestión ambiental del agua, que asegure su distribución acorde a principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad ambiental.
- Garantizar la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, glaciares, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos, asociados a la mantención del equilibrio en el ciclo hidrológico.
- Garantizar el acceso a la tierra, tanto de los campesinos y campesinas, de sus hijos e hijas, como de los jóvenes urbanos que tengan interés de trabajar en la Agricultura Familiar Campesina.
- Consagrar la protección de las tierras agrícolas, como uno de los objetivos del Estado, para garantizar la seguridad alimentaria del país.
- Consagrar la función social y la función económica social como limitaciones del derecho de propiedad, especialmente en lo referido a la distribución justa del agua y a la concentración de la tierra.

### 3. Alimentación y Salud.

Si bien la actual Constitución consagra “el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación”, este precepto no resulta suficiente para proteger de manera integral la salud, pues deja afuera nociones relativas a la calidad de vida.

Actualmente, las legislaciones modernas prefieren conceptos como: “el derecho a vivir en un ambiente sano” o “derechos del buen vivir”, pues, estos responden a una visión integral de la salud, incluyendo nociones de equilibrio ambiental más completas garantizando, por ejemplo, el derecho al paisaje, en cuanto otorga bienestar mental y espiritual, configurándolo como base del patrimonio cultural.

Por otra parte, encontramos que parte integral de la mantención de una buena salud, es la posibilidad de acceder a una alimentación, suficiente, saludable y adecuada. Cabe recordar, que en Chile uno de los principales problemas de salud pública son las enfermedades asociadas a la obesidad, fruto de una mala alimentación. En este sentido, el rol del Estado en asegurar la disponibilidad de alimentos nutritivos e inoctrinos resulta fundamental, para garantizar el derecho a la salud y la vida de las personas.

Por todo lo anterior, es fundamental que la nueva Constitución aborde la necesidad de asegurar alimentos saludables e inoctrinos para la población, de manera de ayudar en el desarrollo integral de las personas. Para lo cual, proponemos:

- Consagrar el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, que permita el desarrollo integral del ser humano.
- Consagrar el derecho a una alimentación adecuada, contemplada como el derecho de los seres humanos a alimentarse con dignidad, por lo tanto, debe contemplar el acceso continuo a los recursos que le permitan producir, ganar o comprar suficientes alimentos para asegurar no solo su subsistencia biológica, sino que también su salud y bienestar. Para calificar una alimentación de adecuada, debe asegurarse el acceso a alimentos en cantidad y calidad suficientes, además de culturalmente aceptados, es decir ajustados a la cultura alimentaria y dietética existente.
- Reconocer a la seguridad alimentaria de la Nación, como uno de los objetivos primordiales del Estado, lo que implica su compromiso por asegurar la disponibilidad de alimentos, su accesibilidad física y económica, como por que los alimentos a disposición sean adecuados. La seguridad alimentaria incluye, desde el apoyo de los circuitos cortos y los mercados

locales, hasta el fomento de sistemas productivos como la agroecología, que aseguren, junto al valor nutricional de los alimentos, su inocuidad.

#### **4. Recursos Naturales y biodiversidad.**

Frente a los efectos adversos del cambio climático, especialmente en lo relacionado a producción agrícola, todos los esfuerzos por proteger los recursos naturales para mantener la sustentabilidad medioambiental son fundamentales, en este sentido proponemos que la nueva Constitución contemple:

- Garantizar la protección de glaciares, cuencas y demás reservas de agua dulce existentes en nuestro territorio.
- Garantizar la protección del medio ambiente, los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio genético del país, haciendo hincapié en la protección del Bosque Nativo y áreas protegidas.
- Garantizar la conservación de los suelos, en especial su capa vegetal, en tanto, permite contrarrestar la degradación de éstos, evitando la desertificación y otorgando resiliencia frente a inundaciones y sequías, además de mitigar la acción del cambio climático, a través del secuestro de carbono, reduciendo así los niveles de gases de efecto invernadero en el ambiente.

#### **5. Pueblos originarios.**

En la actual Constitución no se menciona a los pueblos originarios, lo que explica la invisibilización de sus demandas. El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, junto a derechos de autodeterminación corresponden a demandas históricas levantadas por dichos pueblos, las que, sumadas al reconocimiento de otras formas de propiedad, como la colectiva, permitirían avanzar en el respeto hacia estos. Es por ello, que la nueva Constitución debe al menos:

- Reconocer constitucionalmente a los diferentes pueblos originarios que existen en nuestro país, haciendo hincapié en el reconocimiento y respeto de sus culturas y territorios.
- Garantizar la aplicación efectiva del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, suscrito por Chile.